



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C.,

05 OCT. 2020

Rad. 2011-0713

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el representante legal de la parte accionada fue notificado en legal forma del auto que abrió incidente de Desacato., guardando silencio dentro del término concedido.

Continuando con el trámite correspondiente, procede el despacho a pronunciarse sobre las pruebas solicitadas por los interesados:

**SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE:**

DOCUMENTALES: En cuanto a derecho, téngase en cuenta las obrantes en el plenario.

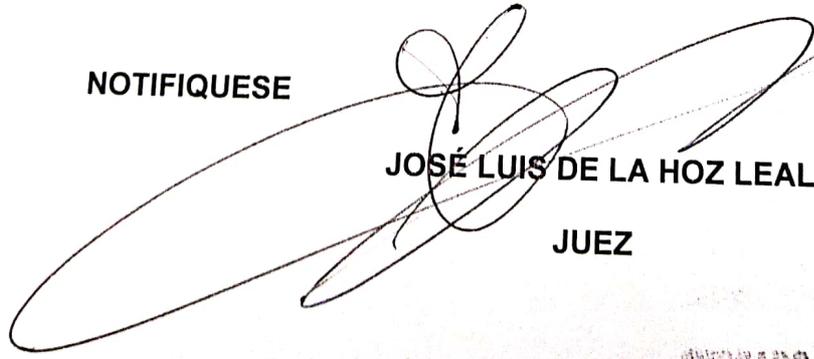
**SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE:**

DOCUMENTALES: En cuanto a derecho, téngase en cuenta las obrantes en el plenario.

**DE OFICIO POR EL DESPACHO:**

Líbrese comunicación a la parte accionada a través de su representante legal FREIDY DARIO SEGURA RIVERA identificado con C.C. No. 80066136, para que dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la comunicación, acredite lo ordenado en la parte resolutive del fallo de sentencia proferida por este despacho el día 30 de junio de 2011. Advértasele que lo anterior se hace necesario para desatar el incidente de desacato impetrado dentro del presente asunto. OFÍCIESE

NOTIFIQUESE

  
JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá, 14 OCT. 2020 de 19

Por anotación en estado No. 009 de esta fecha  
modificando el auto anterior litado a los \_\_\_\_\_

Secretaría